

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021
ADENDA No. 1**

En desarrollo de la Invitación Pública N° 003 de 2021 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir la siguiente ADENDA, considerando:

1. Objetivo del proceso

De conformidad con la presente Invitación Pública, PLAZA MAYOR convoca a las OSC, OAC y/o a personas naturales, de la ciudad de Medellín, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para su selección y posterior firma de contratos de prestación de servicios logísticos para la operación de todo tipo de eventos en ejecución de programas de Presupuesto Participativo de las diferentes Secretarías y/o entes descentralizados del Conglomerado Público sujetos de gestión de estos recursos.

2. Motivos de la Adenda

Atendiendo las solicitudes de los interesados y con el propósito de lograr mayor participación de las personas convocadas, Plaza Mayor modifica el pliego de condiciones de la invitación pública No. 003 de 2021.

3. De las modificaciones en concreto

PRIMERA. Se modifica el numeral 2 "Cronograma" de la Invitación, el cual quedará así:

Para mayor claridad, las modificaciones realizadas se resalta en amarillo.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	2 de junio de 2021	www.plazamayor.com.co
*Reunión Aclaratoria del Pliego de Condiciones.	9 de junio de 2021 a las 10 horas	Plaza Mayor Gran Salón

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 18 de junio de 2021 a las 17 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo para la entrega de documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y cierre del proceso.	Hasta el 30 de junio de 2021 a las 17 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	12 de julio de 2021	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	21 de julio de 2021 a las 17 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	30 de julio de 2021	www.plazamayor.com.co
Suscripción de contratos	Hasta el 5 de agosto de 2021	Plaza Mayor

SEGUNDA. Se modifica el numeral 10. “FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN”, en lo resaltado en amarillo.

Para mayor claridad, se resalta en amarillo las modificaciones realizadas al pliego.

10. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El cierre de la presente Invitación Pública será el 30 de junio de 2021 a las 17 horas

El único medio idóneo y valido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o
2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

NOTA 2: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 03 de 2021

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NOTA 3: El correo de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Deberá aportarse un índice del contenido
- El primer folio deberá ser el formato No.1 – Carta de presentación
- La documentación debe ir debidamente foliada

NOTA. Se reitera, la necesidad y conveniencia de foliar debidamente la documentación que se aportará en la Invitación Pública. Plaza Mayor no se responsabiliza en caso de faltar un documento. Recordamos que la foliatura además de la organización ofrece seguridad tanto al participante como a Plaza Mayor Medellín S.A. en el proceso de evaluación.

TERCERA. Se modifica los requisitos habilitantes en el numeral 11.2.1.1. “Persona jurídica (Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil – OSC), Organizaciones de Acción Comunal - OAC)”, en lo resaltado en amarillo.

11.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los participantes deberán aportar los siguientes documentos:

11.2.1.1. Persona jurídica (Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil – OSC), Organizaciones de Acción Comunal - OAC)

Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil -OSC

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de Cámara de Comercio no podrá tener una fecha de expedición superior a 3 meses y deberá estar renovado al 31 de marzo de 2021. Con este documento se verificará la territorialidad.
- Certificado de caracterización en el aplicativo ARCO vigente, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 60 días, otorgado por la Secretaría de Participación Ciudadana del municipio de Medellín.
- Certificado de cumplimiento normativo expedido por la Oficina de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia, donde consta que la persona jurídica ha cumplido con la obligación establecida en el Decreto 1093 de 1989, en el sentido de aportar la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el Decreto 1066 de 2015 en concordancia con la Ley 1314 de 2009. En todo caso, Plaza Mayor validará con la entidad competente el cumplimiento de este requisito; solo se aceptarán certificados expedidos en el 2019, 2020 ó 2021.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Organizaciones Comunes - OAC:

- Certificado de registro o reconocimiento legal otorgado por la Secretaría de Participación Ciudadana, como autoridad de inspección, vigilancia y control, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación. Con este documento se verificará la territorialidad.

Documentos que deben aportar tanto las OSC Y las OSC:

- Registro Único Tributario actualizado – RUT, incluyendo la totalidad de los anexos del documento, cuya fecha de generación no sea superior a 30 días.
- Carta de presentación. Anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la OSC y OAC (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal, en el que conste que no tiene multas de las establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en el evento que dicho certificado lo suscriba el Revisor fiscal se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
- Autorización del órgano directivo de la OSC y/o OAC cuando el Representante Legal o quien haga sus veces tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, en los Estatutos de la OSC y OAC o en el instrumento equivalente. Igualmente se deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la carta de presentación y suscribir el contrato en el evento de resultar habilitado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la fecha de cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

u otra forma asociativa que se presente. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Si la OSC u OAC es de carácter gremial, debe aportar certificado expedido por el Representante Legal de dicha organización en el que conste la naturaleza gremial de la misma, el ámbito geográfico de acción y el tipo de organizaciones que agremia. Se anexa formato 4.

Se elimina la Nota N° 4.

NOTA 4: Las OSC y OAC deben inscribirse y participar en procesos de formación para la formalización de su actividad contractual y de ejecución del presupuesto participativo.

CUARTA. Se modifican los requisitos para la experiencia para las personas jurídicas (**Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil – OSC) y Organizaciones de Acción Comunal - OAC)** en el numeral 11.2.3.1. en lo resaltado en amarillo.

11.2.3. EXPERIENCIA

11.2.3.1. Persona jurídica (Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil – OSC) y Organizaciones de Acción Comunal - OAC)

Los participantes deberán acreditar una experiencia, aportando hasta siete (7) certificados de contratos suscritos y ejecutados con entidad pública o privada, en los **últimos siete (7) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, que tengan por objeto o esté incluido en el alcance actividades para las cuales se pretenda participar en esta convocatoria (Operación Logística, Organización de Eventos y Ferias, Prestación de servicios tales como, mobiliario, ayudas audiovisuales, logística, entre otros). Estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes ejecutados a la fecha de cierre de la invitación pública.

Los certificados expedidos por particulares **deberán estar acompañados de las respectivas facturas.**

Solo se aceptarán certificados de contratos u órdenes de servicio/compra que:

- Se encuentren con una ejecución del 70% o superior del valor del contrato
- Se encuentren terminados.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Si un certificado de experiencia contiene varios contratos deberá indicar o subrayar los que desea sean tenidos en cuenta. En el caso de no indicar, se tomarán los siete (7) certificados de mayor valor expresados en SMLMV.

En caso de que dos participantes presenten certificados del mismo evento solo se validará el certificado a quien haya entregado la propuesta primero en el tiempo.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) En papel membretado de la entidad contratante
- b) Nombre o razón social del contratante
- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el participante)
- d) Objeto del contrato u orden
- e) Descripción del objeto o alcance (actividades realizadas)
- f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- g) Firma de quien expide la certificación
- h) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden
- i) Valor final del contrato
- j) Lugar de ejecución del contrato

El participante que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, no debe aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No. 5

NOTA 5: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán válidos para acreditar la experiencia. Cuando se conceda plazo para subsanar, este será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de cada uno de los integrantes.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

QUINTA. Se modifica el numeral 11.2.2 de “**REQUISITOS FINANCIEROS**”. en lo resaltado en amarillo.

11.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

La Ley 743 de 2002, en su artículo 56, establece. Presupuesto. Todas las organizaciones comunales deben llevar contabilidad, igualmente elaborar presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones para un período anual, el cual debe ser aprobado por la asamblea general y del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social que les pertenezcan. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal recae sobre los representantes legales de estas empresas.

Cabe mencionar que las organizaciones sociales de la sociedad civil – OSC, legalmente constituidas, como fundaciones, corporaciones, asociaciones, están obligadas a llevar contabilidad según el artículo 364 del Estatuto Tributario; así mismo, tener a disposición información para los entes de control nacionales (DIAN) y territoriales (Gobernación de Antioquia).

Para las demás organizaciones como Juntas de Acción Comunal - OAC, se encuentran calificadas como no contribuyente y no declarantes del impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto Tributario; por tanto, no son sujetas a retención a título de renta y están obligadas a llevar contabilidad. A su vez, deberán acreditar exenciones adicionales que puedan tener, como es el caso del impuesto de Industria y Comercio.

Los estados financieros y sus notas deben ser con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con el año 2019 y debidamente certificados por representante legal, Contador Público y revisor fiscal en caso de estar obligado.

El juego de los estados financieros está compuesto por:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultado integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 * aporte del capital Social (capital suscrito)	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,30
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,80

INDICADORES ALTERNOS

Estado de disolución para Entidades registradas en las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro).

El estado de disolución se acreditará mediante declaración firmada por el Representante Legal de la ESAL en la que certifique que la organización no se encuentra en causal de disolución según los estatutos de esta y adicionalmente las ESAL no podrán tener Patrimonio Negativo.

EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y CUMPLIR CON LOS INDICADORES REQUERIDOS.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

SEXTA. Se modifica el numeral 16.2. de “**POR TERRITORIO**” en lo resaltado en amarillo.

16.2. POR TERRITORIO

Comunas y Corregimientos de la Ciudad de Medellín

La persona interesada en participar en esta invitación pública debe informar la comuna y/o corregimiento para la cual participará (en el Formato N° 1), ya que solo podrá participar para la comuna que indique el certificado de existencia y representación legal o el certificado de reconocimiento, es decir el lugar de su domicilio.

Si la OSC y OAC es de carácter gremial, debe indicar en el mismo Formato N° 1, el ámbito geográfico de acción de la OSC y/o OAC.

En caso que las personas que se presenten para una comuna no cumplan con los requisitos habilitantes, PLAZA MAYOR podrá seleccionar personas de diferente comuna para atender los requerimientos presentados por el Cliente para esa comuna específica

Si la persona interesada es de carácter gremial o pertenece al segundo grado (Asociación de Junta de Acción Comunal), tercer grado (Federación de acción comunal) o cuarto grado (Confederación de Acción Comunal), tratándose de Organismos de Acción Comunal OAC; o de organizaciones asociativas, organizaciones asociativas de asociaciones u organizaciones de segundo piso, en tratándose de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, y dado el grado o nivel al que pertenecen, tienen incidencia o acción en varias comunas, siempre y cuando así se demuestre con el certificado de existencia y representación legal o con el registro o reconocimiento legal otorgado por la Secretaría de Participación Ciudadana, con la naturaleza jurídica del participante (OC u OSC), o porque así lo declare bajo la gravedad del juramento del representante legal de la organización, deberá indicar todas las comunas para las cuales participará.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

SÉPTIMO. Se modifica el Formato No. 4.

FORMATO No.4

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Medellín

Referencia: certificado de organización de carácter gremial

Yo _____ actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT: _____, CERTIFICO que la naturaleza de esta organización es de _____ (especificar nivel de la OSC o la OAC) _____, su ámbito geográfico comprende las siguientes comunas de la ciudad de Medellín _____ y agremia las siguientes organizaciones:

- 1.
- 2.
- 3.

Firma Representante Legal del Participante

Nombre:

Los ajustes efectuados mediante la presente Adenda aplican sobre el pliego de condiciones y en general a todos los documentos de la Invitación Pública N° 003 de 2021.

Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública N° 003 de 2021 que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, se mantienen vigentes.

NOTA. Se invita a todos los interesados en la presente convocatoria a estar atentos a la página Web de Plaza Mayor Medellín S.A., de las posibles adendas y/o modificaciones a los Invitación Pública.

Medellín, 15 de junio de 2021.

Certificados en:



Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2